DECRETO Nro. Nº 1 4 9 **DE** 17 MAYO 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la interpretación que del artículo 38 de la Ley 966 de 2005 hace el Departamento Administrativo de la Función Pública, en vigencia de la denominada "Ley de Garantías Electorales", las vacancias definitivas generadas por la renuncia del titular podrán proveerse siempre que se trate de evitar la afectación del servicio y/o el cargo cuya vacancia se provee sea indispensables para el cabal funcionamiento de la administración pública.

Que, en el mismo sentido, el Consejo de Estado indico que dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la "Ley de Garantías Electorales" se encuentra la existencia real y verificable de situaciones de necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría seriamente el servicio público en detrimento del interés colectivo.

Que el empleo público de **ASESOR, Código 105, Grado 01,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena**,** se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular, **JORGE BERNAL CONDE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.354.749 expedida en Ibagué - Tolima, quien le fue aceptada renuncia mediante Decreto No. 114 de fecha 3 de mayo de 2022, a partir del 3 de mayo de 2022.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.614.065, expedida en Aracataca – Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **ASESOR, Código 105, Grado 01,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Doctor **WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ,** en el empleo de **ASESOR, Código 105, Grado**

DECRETO Nro. Nº 1 4 9 **DE** 17 MAYO 2022

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrese al Doctor **WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.614.065, expedida en Aracataca – Magdalena, en el cargo de **ASESOR, Código 105, Grado 01,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor **WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ.**

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 17 MAYO 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	José Humberto Torres Díaz.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			